

# CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018.



OFICIO Núm. 01CT/008/18  
EXPEDIENTE Núm. CT/008/18

COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 14 de noviembre de 2018, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, cuarto piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2018, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía y Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, Director de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos, Titular de la Unidad de Transparencia y Miembro del Comité de Transparencia, verificara la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Gabriela Aguirre Islas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; el Lic. Diego Murillo Arévalo, Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y Miembro del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Suplente de la Coordinación de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia; la Lic. Luisa Daniela Pineda Aguilar, Subdirectora de Recursos Humanos (Invitada); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace Administrativo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado), y la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitada).

En desahogo del punto 2. **Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el C.P. Pablo Fernández Flores, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, preguntando si existían comentarios al mismo, por lo que al no haber comentarios al respecto los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el Orden del Día en los siguientes términos:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los recibos de pago de mandos medios del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondientes a los periodos de julio a diciembre de 2012, 2013 y de enero a junio de 2014; como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales contenidos en los mismos, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131200007018.
4. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de las carpetas correspondientes a la Primera y Segunda Sesiones Extraordinarias 2013 de la Junta de Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía; como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales contenidos en las mismas, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en concordancia con el artículo 3º fracción X de

## CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018.



OFICIO Núm. 01CT/008/18  
EXPEDIENTE Núm. CT/008/18

COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131200007118.

En seguimiento al punto 3. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los recibos de pago de mandos medios del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondientes a los periodos de julio a diciembre de 2012, 2013 y de enero a junio de 2014; como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales contenidos en los mismos, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131200007018;** del orden del día; el C.P. Pablo Fernández Flores solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos explicar el contenido del punto, a lo cual en uso de la voz señaló, que la solicitud era precisa al requerir los recibos de pago de mandos medios de periodos determinados, de tal suerte que se ponían a disposición los correspondientes desde la jefatura de departamento hasta director general, en la inteligencia de que al contener datos personales tales como números de cuentas bancarias, RFC, CURP, número de seguridad social se solicitaba la autorización de las versiones públicas respectivas.

Adicionalmente, el Mtro. Zúñiga indicó que se testaba el nombre de los empleados conforme a la petición expresa del particular, por lo que se pondrían a disposición del solicitante en versión física las aproximadamente 2100 fojas que contenían la información requerida, habida cuenta de que no se contaba con versión electrónica de la misma, en la inteligencia de que si bien el solicitante requirió la entrega de la misma, mediante el envío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ello no era posible pues implicaría digitalizar la totalidad de documentos y agruparlos en archivos que permitan su localización e identificación, destinando recursos humanos y materiales para atender un solicitud de información, situación que incluso ya se había previsto por el Instituto Federa de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el criterio 3/13 y por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el criterio 8/17, en apego a lo establecido en el artículo 133 de la Ley General.

Consecuente con lo señalado, al no existir comentarios adicionales, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los recibos de pago de mandos medios del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondientes a los periodos de julio a diciembre de 2012, 2013 y de enero a junio de 2014; como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales contenidos en los mismos, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas, e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131200007018, en los términos precisados.

En desahogo del orden del día, en cuanto al punto 4. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de las carpetas correspondientes a la Primera y Segunda Sesiones Extraordinarias 2013 de la Junta de Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía; como**

## CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018.

OFICIO Núm. 01CT/008/18  
EXPEDIENTE Núm. CT/008/18



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

*parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales contenidos en las mismas, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en concordancia con el artículo 3º fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131200007118;* el Presidente del Comité solicitó al Mtro. Salvador Zúñiga presentar el punto respectivo, quien en respuesta precisó que la solicitud requería copia de la información que las Direcciones de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos y de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas presentaron e integraron en las carpetas de las sesiones tanto Ordinarias como Extraordinarias de Órgano de Gobierno del IMICNE en los años 2012, 2013 y 2014.

En este tenor, el de la voz, indicó que la unidad administrativa competente para resguardar la información, era la Dirección de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas, quien en respuesta informó que del contenido de las carpetas se desprendía diversa información presentada por las dos direcciones en diversos puntos, siendo materialmente imposible su desagregación, por lo que se ponían a disposición la totalidad de las carpetas del Órgano de Gobierno, en la inteligencia de que por lo que hacía a las carpetas correspondientes a la Primera y Segunda Sesiones Extraordinarias 2013 de la Junta de Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía; se encontraban clasificadas como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales contenidos en las mismas, de tal suerte que se presentaban a consideración dichas versiones públicas para su aprobación, en su caso.

Asimismo, el Mtro. Zúñiga indicó que la solicitud de información, requería la entrega de la información mediante el envío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual resulta materialmente imposible, en razón de que si bien la información se tenían en formato electrónico; su contenido integral no podía comprimirse a fin de facilitar su envío a través del sistema de la Plataforma, ya que dicho sistema únicamente permitía la transferencia de datos hasta por 20 megas, resultando insuficiente para la transmisión de la información; situación que de forma análoga se presentaba en cualquier otro medio de comunicación electrónica remota, como podría ser el correo electrónico que permite una transferencia de hasta 25 megas, razón por la cual en aras de privilegiar el derecho de acceso a la información, conforme al artículo 133 de la Ley General, la información se pondría a disposición mediante el número de discos compactos que implica la copia del material con que se contaba, con lo cual se privilegiaba el derecho de acceso a la información, conforme a lo previsto por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el criterio 3/13 y por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el criterio 8/17.

Así, al no existir comentarios adicionales, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de las carpetas correspondientes a la Primera y Segunda Sesiones Extraordinarias 2013 de la Junta de Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía; como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales contenidos en las mismas, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en concordancia con el artículo 3º fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; autorizando en consecuencia las versiones públicas

CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA 2018.

OFICIO Núm. 01CT/008/18  
EXPEDIENTE Núm. CT/008/18



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

respectivas, e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información I131200007118, en los términos precisados.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las dieciocho horas con quince minutos del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.

  
4

# CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018.

OFICIO Núm. 01CT/008/18  
EXPEDIENTE Núm. CT/008/18



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 4E.01.18** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 4E.02.18** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día.
- 4E.03.18** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los recibos de pago de mandos medios del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondientes a los periodos de julio a diciembre de 2012, 2013 y de enero a junio de 2014; como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales contenidos en los mismos, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas, e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131200007018, en los términos precisados.
- 4E.04.18** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación de las carpetas correspondientes a la Primera y Segunda Sesiones Extraordinarias 2013 de la Junta de Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía; como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales contenidos en las mismas, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en concordancia con el artículo 3° fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas, e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131200007118, en los términos precisados.

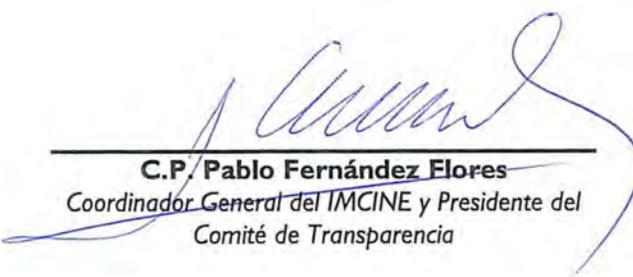
**CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA 2018.**

OFICIO Núm. 01CT/008/18  
EXPEDIENTE Núm. CT/008/18



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



---

**C.P. Pablo Fernández Flores**

*Coordinador General del IMCINE y Presidente del  
Comité de Transparencia*



---

**Lic. Gabriela Aguirre Islas**

*Titular del Área de Responsabilidades del  
Órgano Interno de Control en el IMCINE y  
Miembro Suplente del Comité de Transparencia*



---

**Lic. Carlos Alberto Ruíz García**

*Titular de la Unidad de Transparencia y Miembro  
del Comité de Transparencia*



---

**C. Iris Massiel Hernández Tovar**

*Representante de la Coordinación de Archivos y  
Miembro del Comité de Transparencia*



---

**Lic. Diego Murillo Arévalo**

*Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y  
Miembro del Comité de Transparencia*